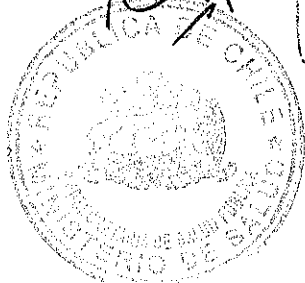




MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DPTO. DE ASESORIA JURÍDICA
VAG / JDA / JSR / PST / AMSCH / MOP



DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1695, DE 2000, Y APRUEBA NUEVA NORMA GENERAL TÉCNICA N° 51 SOBRE NORMA DE RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA

EXENTA N° 597 /

SANTIAGO, - 4 AGO. 2011

VISTO: lo establecido en los artículos 4° y 7° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; en los artículos 6° y 7° del decreto N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 1695, de 7 de agosto de 2000, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Memorando B23 / N° 28, de 25 de enero de 2011, de la División de Prevención y Control de Enfermedades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la rectoría del sector salud, la que comprende, entre otras materias, la dictación de normas generales sobre materias técnicas a las que deberán ceñirse los organismos y entidades del Sistema, para ejecutar actividades de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas.

2. Que, en atención a lo anterior, esta Secretaría de Estado emitió la Norma General Técnica N° 51 sobre "Normas de Radioterapia para la acreditación de los Servicios de Salud", que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1695, de 7 de agosto de 2000.

3. Que, el actual desarrollo y aplicación de técnicas especiales, tales como: radiocirugía, radioterapia de intensidad modulada, radioterapia guiada por imágenes, etc., le confieren mayor complejidad al proceso de radioterapia oncológica. En efecto, los avances tecnológicos han permitido el desarrollo de nuevas técnicas capaces de definir, en forma más exacta, los haces de radiación y conformarlos al volumen tumoral, evitando irradiar en exceso los tejidos sanos.

4. Que, en atención a lo anterior, fue necesario actualizar las normas contenidas en la Norma General Técnica N° 51, del año 2000. Para dichos efectos, se desarrolló un trabajo conjunto entre la

Unidad de Cáncer del Departamento de Enfermedades No Transmisibles de la División de Prevención y Control de Enfermedades de este Ministerio, la Sociedad Chilena de Radioterapia Oncológica, el Instituto de Salud Pública de Chile y un equipo multidisciplinario de especialistas del sector público y privado del país.

5. Que, por las razones antes señaladas, se hace indispensable derogar la Resolución Exenta N° 1695, de 7 de agosto de 2000, que aprobó la "Norma de Radioterapia para la acreditación de los Servicios de Salud" y, a su vez, aprobar el nuevo texto de la Norma General Técnica N° 51 denominada "Norma de Radioterapia Oncológica"; razón por la que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 1695, de 7 de agosto de 2000, que aprobó las "Normas de Radioterapia para la acreditación de los Servicios de Salud".

II.- **FÍJASE**, a contar de la fecha de la presente resolución, el nuevo texto de la Norma General Técnica N° 51 sobre "Norma de Radioterapia Oncológica".

III.- La norma técnica, que se aprueba en virtud del presente acto administrativo, se expresa en un documento de 68 páginas, cuyo original, visado por el Subsecretario de Salud Pública, se mantendrá en poder del Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades de este Ministerio.

Todas las copias de la norma en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

IV.- **REMÍTASE** un ejemplar de la nueva Norma General Técnica N° 51 a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jaime Mañalich Muxi
DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCION

- Gabinete Sr. Ministro de Salud
- Gabinete Sr. Subsecretario de Salud Pública
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Departamento de Enfermedades No Transmisibles (Unidad de Cáncer)
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Seremis de Salud del país (15)
- Servicios de Salud del país (29)
- Oficina de Partes